

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1906

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-12-1906

Título: POR LA CUAL SE HACE UNA EXCEPCION DE LA LEY 25 DEL PRESENTE AÑO. (JUEGOS DE SUERTE Y AZAR).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 00384

Publicada el: 06-12-1906

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Juegos de azar, Juego

Páginas: 1

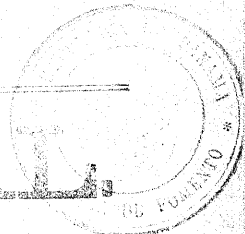
Tamaño en Mb: 0.513

Rollo: 201

Posición: 1644

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA



AÑO III Panamá, 6 de Diciembre de 1906. NUM. 384

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la Republica.
MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.
RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 47.

Secretario de Hacienda.
F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.
MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de San Francisco, número 97.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento.
MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 1.ª frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

AURELIANO C. DE LA TORRE
Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicables en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.
Ricardo J. Alfaro.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Uja las siguientes horas de recibir vivo cartas especiales o urgentes:
Para los sábados del Cuorpo Duple, los miércoles de 2 a 5 p.m.
Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.
Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 9 a 11 a.m. y de 4 a 5 p.m.
Panamá, 6 de Diciembre de 1906.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de provincia, se hace de venta, impresa en folio, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

El Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO.

Página.

Ley 58 de 1904, de 5 de Diciembre, por la cual se hace una excepción de la Ley 53 del presente año..... 1

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Comisión del Informe Consular sobre la colonia Británica de Hong Kong..... 1

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Resolución número 16.—Relaja de por Ba..... 3

Resolución número 17.—Relaja de por Ba..... 3

Resolución número 18..... 3

Resolución número 19..... 3

Secretaría de Fomento.

Registro de marca de comercio.—Número 2..... 4

Tesorería General de la República.

Registro del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de *García Hermanos*..... 4

Registro del libro "Mayor" de los asuntos personales establecidos en esta ciudad bajo la razón social de *J. Gabriel Dupré*..... 4

Edictos..... 4

Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO.

LEY 58 DE 1904.

6 DE DICIEMBRE.

Por la cual se hace una excepción de la Ley 53 del presente año.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETOS:

Actitud única. Excepción de los vapore que operan por el artículo 1.º de la ley 25, de 15 de Noviembre del presente año, las líneas de costas de Beneficencia y las de personas necesitadas, siempre que el valor de dichas líneas no pase de cincuenta centavos a las baibas de Panamá.

Dada en Panamá, a tres de Diciembre de mil novecientos seis.

El Presidente.

MANUEL QUINTERO V.

El Secretario.

J. D. A. Alfaro.

Papel Ejecutivo Nacional.—Panamá, 5 de Diciembre de 1906.

Publíquese y ejecútese.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.
RICARDO ARIAS.

PODER EJECUTIVO. Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

CONCLUSION

del Informe Consular sobre la colonia Británica de Hong Kong.

Consulado General de la Republica de Panamá.—Hong Kong, 30 de Septiembre de 1906.

Movimiento Marítimo.

Estadísticas recientes colocan a Hong Kong en la categoría del primer puerto del mundo en cuanto a tráfico de entrada y salida de embarcaciones.

Esto puede atribuirse a las siguientes causas:

- (1) No se cobran derechos de Aduana sobre mercaderías.
- (2) Los gastos de puerto, y los de carga y descarga son reducidos.
- (3) La rada, que tiene diez millas cuadradas de superficie, ofrece excelente anclaje.
- (4) Su posición geográfica le da la llave del comercio del Sur Este de Asia.
- (5) Los diques ofrecen excelentes facilidades para reparaciones, y los vapores pueden abastecerse de carbón, agua y provisiones a precios muy moderados.

Mientras subsistan estas ventajas, Hong Kong conservará la supremacía en el Extremo Oriente.

Las siguientes cifras correspondientes a 1905 indican la naturaleza del movimiento de buques, incluyendo el tráfico local y costero:

Comercio extranjero:	Entradas y Salidas.	Tonelajes de Registro.
Vapores de alta mar, (británicos).....	3,995	7,072,324
..... (extrajeros).....	3,813	5,320,785
..... rio (británicos).....	7,488	3,554,022
..... (extrajeros).....	975	659,597
..... de menos de sesenta toneladas.....	1,800	71,448
Juncos (la mayor parte chinos).....	35,251	3,072,270
Comercio Local y Costero:		
Lanchas de vapor.....	337,913	9,169,313
Juncos.....	63,867	2,302,163
Total.....	452,755	34,155,091

Estas cifras representan un promedio diario de 1240 entradas y salidas de embarcaciones en la Colonia, lo que parece fabuloso.

Comparaciones al comercio internacional tenemos que 867 vapores de alta mar visitaron el puerto 3226 veces. De estos vapores 408 fueron ingleses, 147 alemanes, 84 japoneses, 39 franceses, 22 nort-americanos, 14 chinos, 16 austríacos y 10 japoneses. De siete que más de la mitad a 1 número total de vapores navega bajo el pabellón inglés. Las tripulaciones de estas naves suman casi 275,000 hombres, de los cuales 186,300 son asiáticos, pues es de advertir que los chinos son excelentes marinos, y trabajan por menos sueldos.

Gastos de Puerto.

El único derecho de puerto que se cobra es el llamado de luz que se calcula a razón de un centavo plata por tonelada de registro. Los vapores que comercian entre Hong Kong, Macao, Canton y aguas limítrofes no pagan derechos si entran de día, y si entran de noche un tercio de centavo por tonelada de registro. Si emplea un práctico, este cuesta \$15 solamente.

Aunque hay algunas muelles en Kowloon, la mayor parte de los vapores carga y descarga en la rada por medio de lanchas, lo que resulta más económico.

El precio de carga y descarga varía según las condiciones, pero el promedio es de un centavo plata por tonelada de mercancías generales, y de 25 a 30 centavos por carbón. Difícilmente se encontrará un puerto donde se hagan estas operaciones tan baratas.

Por el hecho de atracar al muelle se cobra de \$4 a \$60. Las maquinarias que hay para descargar fardos pesados y voluminosos permiten un rápido trabajo. Además se da siete días de almacenaje a las mercaderías.

Para trabajar los domingos se necesita un permiso especial que cuesta de \$75 a \$200, según el tonelaje del vapor.

Comercio de Hong Kong.

Por la ausencia de Aduanas no se pueden suministrar datos estadísticos completos con respecto al valor de las importaciones y exportaciones. El opio y las armas de fuego son los únicos artículos que están sometidos a vigilancia oficial.